



## Alcaldía de Medellín

### ANEXO ANÁLISIS ECONÓMICO Y FORMA DE PAGO

**Objeto:** Adquisición de colchonetas y almohadas en espuma de poliuretano con destinación al Hospital Militar de la Cuarta Brigada.

#### ANÁLISIS ECONÓMICO

ITEM	CANTIDAD	PRECIO TOTAL INCLUIDO GRAVÁMENES
Colchoneta y almohada en espuma de poliuretano NTMD0081-A6	120	20.069.334
<b>IVA (19%)</b>		3.813.173
<b>VALOR TOTAL</b>		<b>23.882.507</b>

**PRESUPUESTO OFICIAL:** Veintitrés millones ochocientos ochenta y dos mil quinientos siete pesos M/L (\$23.882.507) incluido IVA (19%) y gravámenes.

Para la presente contratación, se tomaron como base los precios sugeridos por el simulador de Colombia Compra Eficiente – Tienda Virtual del Estado Colombiano.

**Estampilla "Universidad de Antioquia, de Cara al Tercer Siglo de Labores":** Creada por el Concejo de Medellín mediante Acuerdo 08 de marzo de 1996, modificado mediante Acuerdos 68 de diciembre de 1997, y 055 de diciembre de 2002, correspondiente al uno por ciento (1%) del valor total del contrato.

**Imputación presupuestal:** El contrato del asunto se atenderá con recursos del Fondo Territorial de Seguridad y Convivencia Ciudadana – FONSET, el cual tiene por objetivo administrar, recaudar y canalizar recursos para gestionar gastos e inversiones que propicien condiciones de seguridad y convivencia y con ello garantizar el orden público en el marco de la Política y estrategia Municipal de Seguridad y Convivencia Ciudadana. Los recursos de este Fondo deben distribuirse de manera adecuada para cumplir su objetivo de manera efectiva, con el propósito de invertir, destinar y ejecutar recursos en la adopción de medidas destinadas a la Seguridad y Convivencia del Municipio de Medellín.





## Alcaldía de Medellín

### FORMA DE PAGO

EL MUNICIPIO DE MEDELLÍN cancelará al CONTRATISTA el valor del contrato mediante un pago único contra la entrega de todos los bienes objeto de este proceso de contratación. El pago se realizará con previa presentación de factura o documento equivalente debidamente legalizado y con todos los soportes que aseguren que los productos fueron recibidos a entera satisfacción por parte del supervisor del contrato designado por la Secretaría de Seguridad y Convivencia, a través de transferencia electrónica a la cuenta reportada por el contratista al diligenciar el formato de inscripción de proveedores y contratistas.

#### Notas:

Como requisito previo para la autorización de cada pago, el CONTRATISTA deberá acreditar que se encuentra al día en el pago de aportes relativos al Sistema de Seguridad Social Integral, así como parafiscales (SENA, ICBF, Cajas de Compensación Familiar, etc.), cuando corresponda.

A cada pago se le realizarán las deducciones legales que apliquen, como: estampillas, retención en la fuente, retención de industria y comercio, entre otros.

Para el pago el CONTRATISTA deberá seguir todas las recomendaciones e instrucciones de la supervisión del contrato, con el fin de generar los recibidos a entera satisfacción.

Las fechas de corte para la recepción de facturación serán establecidas por la Secretaría de Hacienda.

La transferencia electrónica o consignación para la cancelación de los pagos, la hará MUNICIPIO DE MEDELLÍN sujeto a la disponibilidad de recursos que presente la Subsecretaría de Tesorería y respetando el derecho de turno consignado en el artículo 19 de la Ley 1150 de 2007.

Si el CONTRATISTA no se encuentra a paz y salvo con el Municipio de Medellín, con la suscripción del contrato, autoriza para que la Subsecretaría de Tesorería, en el momento de un pago, automáticamente y sin previo aviso realice el correspondiente cruce de cuentas, para compensar los valores que tenga en mora por cualquier concepto.

En caso de cambio del número de la cuenta bancaria, el CONTRATISTA informará de tal situación al MUNICIPIO DE MEDELLÍN con quince (15) días hábiles antes del pago programado, aportando una solicitud formal en la que justifique las razones del cambio de cuenta y un certificado original expedido por el banco.

La anterior forma de pago se ajusta a la normativa vigente y se realizará con el ánimo de garantizar la mayor eficiencia de los recursos en virtud de los productos a recibir, logrando





## Alcaldía de Medellín

así el cabal y satisfactorio cumplimiento del objeto contractual, asegurando de igual manera la estabilidad del contrato como su equilibrio económico, la eficacia y alcance del mismo así como los beneficios que se pretenden alcanzar con su ejecución.

**JUAN DAVID BURITICÁ GIRALDO**  
Rol Técnico CEEC

**VANESSA SUÁREZ GONZÁLEZ**  
Rol Logístico CEEC

ME  
DE  
LLÍN



[www.medellin.gov.co](http://www.medellin.gov.co)

Centro Administrativo Municipal CAM  
Calle 44 N° 52-165. Código Postal 50015  
Línea de Atención a la Ciudadanía: (57) 44 44 144  
Conmutador: 385 5555 Medellín - Colombia

